Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 107/2021 de fecha 27 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN C.A. Nº 107-011/2021

POR LA QUE SE DISPONE LA RESCISIÓN PARCIAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 021/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA QUIMFA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 95/2017 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"; Y DEL CONTRATO N° 547/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA QUIMFA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 34/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2729/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 16 de diciembre de 2021, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 1314/2021, de fecha 14 de diciembre de 2021, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de rescisión parcial unilateral del Contrato N° 021/2018, suscrito con la firma QUIMFA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/2017 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"; y del Contrato N° 547/2019, suscrito con la firma QUIMFA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 34/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 005-003/2018, de fecha 24 de enero de 2018, entre otras cuestiones, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/2017 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", formalizándose a través del Contrato N° 021/2018, suscrito con la firma QUIMFA S.A., en fecha 24 de abril de 2018;

Que, por Resolución C.A. Nº 066-033/2019, de fecha 10 de diciembre de 2019, entre otras cuestiones, se autorizó la ampliación del ítem con código N° 1063 "FLUCONAZOL 200 MG/INY", del Contrato N° 021/2018, suscrito con la firma QUIMFA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/2017 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", suscribiéndose la Adenda – Anexo 3, en fecha 20 de diciembre de 2019;

Que, por Resolución C.A. Nº 067-026/2019, de fecha 13 de diciembre de 2019, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 34/2019 "ADQUISICIÓN DE

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento Técnico de Contrataciones marsilva
2022-04-19 07:10:44.258368

MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", formalizándose a través del Contrato N° 547/2019, suscrito con la firma QUIMFA S.A., en fecha 17 de diciembre de 2019;

Que, por Resolución C.A. Nº 101-014/2021, de fecha 02 de diciembre de 2021, entre otras cuestiones, se autorizó la ampliación de la vigencia del Contrato N° 547/2019, suscrito con la firma QUIMFA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 34/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", hasta el 17 de julio de 2022, suscribiéndose la Adenda – Anexo 4, en fecha 10 de diciembre de 2021;

Que, por Nota Interna DLS/DFCS/N° 250/2021, de fecha 12 de octubre de 2021, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, informó el incumplimiento de la firma QUIMFA S.A., con la entrega del producto "FLUCONAZOL 200 MG/INY", en los Contratos N° 021/18 y N° 547/2019, y solicitó a la Dirección Jurídica, la emisión de un Dictamen al respecto;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/Nº 1134/2021, de fecha 27 de octubre de 2021, la Dirección Jurídica, concluyó lo siguiente: *"...es criterio de ésta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable dar continuidad a los trámites tendientes a la rescisión parcial unilateral del Contrato N° 021/2018, suscrito con la firma QUIMFA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/2017 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"; y del Contrato N° 547/2019, suscrito con la firma QUIMFA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 34/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", según informe del Administrador del Contrato, y se proceda conforme lo dispone el Art. 59°, Inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (...)"*;

Que, por Memorando DOP/DCS/Nº 1274/2021, de fecha 06 de diciembre de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Gerencia de Salud, su Visto Bueno, en relación a la rescisión parcial unilateral de los Contratos N° 021/2018 y N° 547/2019, suscritos con la firma QUIMFA S.A.;

Que, por Providencia de fecha 09 de diciembre de 2021, la Gerencia de Salud, otorgó su Visto Bueno en el marco invocado, a fin de proseguir con los trámites pertinentes;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento Técnico de Contrataciones marsilva
2022-04-19 07:10:44.258368

RESOLUCIÓN C.A. Nº 107-011/2021

Que, cabe mencionar que la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato N° 021/2018, venció en fecha 31 de julio de 2021, y la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato N° 547/2019, se encuentra vigente hasta el 17 de enero de 2022;

Que, conforme al informe de ejecución contractual, elaborado por el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, el proveedor se encuentra en incumplimiento con la provisión del producto "FLUCONAZOL 200 MG/INY ", correspondiente a la Orden de Entrega Nº 3110008673, del Contrato N° 021/2018, suscrito con la firma QUIMFA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/2017 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", y el monto a rescindir se eleva a G. 70.723.800.- (Guaraníes setenta millones setecientos veinte y tres mil ochocientos). En cuanto al Contrato N° 547/2019, suscrito con la firma QUIMFA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 34/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", se encuentra en incumplimiento el producto "FLUCONAZOL 200 MG/INY", correspondiente a la Orden de Entrega N° 3110008476, y el monto a rescindir se eleva a G. 134.846.208.- (Guaraníes ciento treinta y cuatro millones ochocientos cuarenta y seis mil doscientos ocho);

Que, el presente proceso encuentra sustento legal en lo dispuesto en el Art. 59°, Inc. a) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó aprobar con modificaciones la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística - Dirección Operativa de Contrataciones; disponiendo asimismo, autorizar la rescisión parcial por mutuo acuerdo del Contrato N° 021/2018, suscrito con la firma QUIMFA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/2017 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"; y del Contrato N° 547/2019, suscrito con la firma QUIMFA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 34/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", en base a las siguientes consideraciones:

Que, en vista a las circunstancias acaecidas sobre la declaración de pandemia COVID-19, existen circunstancias en cuanto a la producción y disposición del mercado internacional, creando un aplazamiento en el proceso de adquisición de productos y servicios;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG.CP. GRACIELA CONCEPCIÓN NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento Técnico de Contrataciones marsilva
2022-04-19 07:10:44.258368

RESOLUCIÓN C.A. Nº 107-011/2021

Que, es de público conocimiento, que los procesos de fabricación hasta la fecha no se han normalizado, todo ello en consideración a los trastornos ocasionados por el COVID-19 en la vida frecuente, la producción en general y la alta demanda local y regional;

Que, al respecto, cabe señalar lo establecido en el Art. 628º del Código Civil Paraguayo, que dispone: *"La obligación se extingue cuando por causa física o jurídica no imputable al deudor, anterior a su constitución en mora, se hace imposible la prestación que constituye el objeto de ella. Si la posibilidad es solo temporal, el deudor, en tanto ella exista no es responsable del retardo de su cumplimiento"*. Es así, que los hechos notorios de público conocimiento, son anteriores a las fechas tope de entrega de la OE y por ende no puede considerarse una justificación extemporánea;

Que, al respecto, el Art. 78º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que rige los EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD, establece: *"No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la infracción por causa mayor o de caso fortuito, o cuando se observe en forma espontánea el precepto que se hubiese dejado de cumplir..."*;

Que, por su parte el Art. 249º del Código Civil Paraguayo, dispone: *"Los hecho notorios no necesitan ser probados..."*;

Que, de acuerdo a los términos citados anteriormente, se observa que la Ley contempla la posibilidad de eximir de responsabilidad a la firma cuando sea un hecho notorio (Pandemia COVID-19) que no necesita ser probado pero se prueba el nexo causal entre la fuerza mayor y la obligación cuyo cumplimiento se torna imposible;

Que, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, informó que el nivel de ejecución en cuanto a la entrega del producto "FLUCONAZOL 200 MG/INY", es del 91% y 67% respectivamente, superando las cantidades mínimas establecidas, indicando además que el producto en mención se encuentra incluido en un llamado en curso;

Que, por tanto, resulta jurídicamente viable proceder a la rescisión por mutuo acuerdo del Contrato N° 021/2018, suscrito con la firma QUIMFA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/2017 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"; y del Contrato N° 547/2019, suscrito con la firma QUIMFA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 34/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento Técnico de Contrataciones marsilva
2022-04-19 07:10:44.258368

VARIOS PARA EL IPS", conforme lo dispone el Art. 58° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Disponer la rescisión parcial por mutuo acuerdo del Contrato N° 021/2018, suscrito con la firma QUIMFA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 95/2017 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"; y del Contrato N° 547/2019, suscrito con la firma QUIMFA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 34/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración y posterior suscripción de una Adenda al Contrato N° 021/2018, suscrito con la firma QUIMFA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/2017 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", y una Adenda al Contrato Nº 547/2019, suscrito con la firma QUIMFA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 34/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", para la modificación de la Cláusula N° 6-PRECIO UNITARIO y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria Interina del Consejo de Administración, y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 03 (tres) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. Nº 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento Técnico de Contrataciones marsilva

2022-04-19 07:10:44.258368

RESOLUCIÓN C.A. Nº 107-011/2021

4°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad el expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/cs/jo/pb.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento Técnico de Contrataciones marsilva
2022-04-19 07:10:44.258368

CA 2729

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO

Licitación Pública Nacional SBE N° 95/2017 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 021/2018 –

Se excluye de la ADENDA – ANEXO 3 el Ítem Nº 75 "FLUCONAZOL", y queda modificada conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario C/IVA	Precio Total Cantidad Maxima C/ IVA	Cantidad Ampliada	Precio Total Ampliado C/ IVA
4	9973	51191905-068	ACIDO FOLICO (La Presentación es FRASCO GOTERO, porque en el SICP no existe dicha presentación)	5 mg / ml	GOTAS ORALES	FRASCO GOTERO	AFOLIC 5	NACIONAL	UNIDAD	6.000	12.000	25.725	308.700.000	2.000	51.450.000
179	10309	51102333-001	VALGANCICLOVIR (La Presentación es COMPRIMIDO RECUBIERTO, porque en el SICP no existe dicha presentación)	450 mg	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO RECUBIERTO	DETERGAN	NACIONAL	UNIDAD	3.000	6.000	149.289	895.734.000	950	141.824.550
														G.	193.274.550

Monto total ampliado son guaraníes ciento noventa y tres millones doscientos setenta y cuatro mil quinientos cincuenta, IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Jefe Dpto. Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
MG. C.P. Graciela Núñez
Secretaria Interina del
Consejo de Administración

Departamento Técnico de Contrataciones marsilva

2022-04-19 07:10:44.258368

Licitación Pública Nacional SBE N° 34/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 547/2019

Se rescinde parcialmente el Ítem N° 71 "FLUCONAZOL", quedando modificado conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total Cantidad Máxima
2	603	51191905-069	ACIDO FOLICO	10 mg	COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	840.000	1.680.000	AFOLIC 10	NACIONAL	86	144.480.000
5	655	51141919-001	ALPRAZOLAN	0,5 mg	COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	5.625.000	11.250.000	TRESANIL 0,50	NACIONAL	100	1.125.000.000
15	521	51101572-002	AZITROMICINA	500 mg.	COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	151.875	303.750	AMIZIN 500	NACIONAL	538	163.417.500
32	1020	51101551-001	CEFTRIAZONA	1 gr	INYECTABLE	Unidad	UNIDAD	125.000	250.000	KETRAX	BRASIL	4.584	1.146.000.000
41	526	51101504-001	CLINDAMICINA	600 mg	INYECTABLE	Unidad	UNIDAD	27.000	54.000	ULTRABIOTIC 600	NACIONAL	5.277	284.958.000
42	629	51141502-002	CLONAZEPAN	2,5 mg/ml	SOLUCION	Unidad	UNIDAD	45.000	90.000	SEDALIUM 2,5	NACIONAL	12.494	1.124.460.000
45	10458	51131617-004	DABIGATRAN ETEXILATO	110 mg	CAPSULA	Unidad	UNIDAD	225.000	450.000	LUMIX 110	NACIONAL	14.516	6.532.200.000
46	1088	51181704-002	DEXAMETASONA	4 mg/ml	INYECTABLE	Unidad	UNIDAD	69.000	138.000	PIROFLEX 8	NACIONAL	1.967	271.446.000
52	9986	51131617-002	DIOSMINA	600 mg	COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	1.375.000	2.750.000	EDEMAX	NACIONAL	1.365	3.753.750.000
53	1092	51142009-002	DIPIRONA	1 gr/2ml	INYECTABLE	Unidad	UNIDAD	210.000	420.000	DIPIDOL 1GR	NACIONAL	1.047	439.740.000
61	1114	51121715-003	ENALAPRIL	2,5 mg/2ml	INYECTABLE	Unidad	UNIDAD	25.200	50.400	APRIDAL 1,25	NACIONAL	9.761	491.954.400

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Diego Ibáñez
Jefe Dpto. Contratos y Seguros
Dirección Administrativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
M.G. C.P. Graciela Nuñez
Secretaria Interina del
Consejo de Administración

Departamento Técnico de Contrataciones marsilva

2022-04-19 07:10:44.258368

Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total Cantidad Máxima
69	1517	51142220-001	FENTANILO	0,1 mg	INYECTABLE	Unidad	UNIDAD	156.250	312.500	PRINOSIL	NACIONAL	5.936	1.855.000.000
71	1063	51101807-003	FLUCONAZOL	200 mg	INYECTABLE	Unidad	UNIDAD	1.948	1.948	SPIROLAC200	BRASIL	33.444	65.148.912
90	561	51142138-001	KETOROLAC	60 mg	INYECTABLE	Unidad	UNIDAD	99.000	198.000	DOLOREN 60	NACIONAL	5.727	1.133.946.000
107	6069	51142003-001	MESALASINA 5 ASA	500 mg	COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	172.500	345.000	SUPSIDINE	NACIONAL	3.325	1.147.125.000
112	1521	51141919-002	MIDAZOLAN	15 mg	INYECTABLE	Unidad	UNIDAD	125.000	250.000	SEDANCOR	NACIONAL	2.520	630.000.000
117	1158	51171909-003	OMEPRAZOL	20 mg	CAPSULA	Unidad	UNIDAD	8.970.000	17.940.000	OMEPRASEC 20	NACIONAL	153	2.744.820.000
118	1159	51171909-002	OMEPRAZOL	40 mg	INYECTABLE	Unidad	UNIDAD	103.500	207.000	OMEPRASEC 40	NACIONAL	9.130	1.889.910.000
119	584	51171816-002	ONDANSETRON	8 mg/4ml	INYECTABLE	Unidad	UNIDAD	56.250	112.500	MELTEON 8	NACIONAL	3.100	348.750.000
121	630	51141522-001	OXCARBAZEPINA	600 mg	COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	180.000	360.000	FLUXATEN 600	NACIONAL	1.774	638.640.000
130	10706	51142508-001	PRAMIPEXOL	1,5 mg	COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	156.000	312.000	ANTIPAR 1,5	NACIONAL	4.750	1.482.000.000
133	10473	51141517-003	PREGABALINA	75 mg	CAPSULA	Unidad	UNIDAD	1.562.500	3.125.000	PREBALIN 75	NACIONAL	640	2.000.000.000
137	10694	51141722-002	QUETIAPINA	100 mg	COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	116.250	232.500	CAUTIVAL 100	NACIONAL	2.709	629.842.500
150	10008	51121763-001	TELMISARTAN	80 mg	COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	1.687.500	3.375.000	TEMISAR 80	NACIONAL	2.820	9.517.500.000
												G.	**39.560.088.312**

Monto total adjudicado a la firma QUIMFA S.A. son guaraníes treinta y nueve mil quinientos sesenta millones ochenta y ocho mil trescientos doce, IVA Incluido

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Diana Ramírez
Jefa Dpto. Contrataciones y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
M.C. C.P. Graciela Núñez
Secretaria Interina del
Consejo de Administración

Departamento Técnico de Contrataciones marsilva